PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 31/2013

CONTRATO DE EQUIPOS DE OFICINA.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe Interino del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **Cnel DEM Juan José Casaccia Furiasse**, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar**, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **AYCOM S.R.L.,** con **RUC Nº 80023045 - 0,** domiciliado en calle Haití Nº 1365 c/Félix Bogado – Asunción, representado en este acto por el Gerente General, Señor **Emigdio Dionicio Báez González** con C.I. Nº 1.252.988, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente Contrato de Equipos de Oficina, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 17/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252408, para la Adquisición de Equipos de oficina, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, el bien contratado.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 185 de fecha 19 /09/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El Equipo de Oficina que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de diecinueve millones veinte mil (Gs. 19.020.000) guaraníes, dicho monto

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 540 –10 – 01- 99.----------

El Listado del Bien Contratado se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total Cant.
1	44101603-001	Maquina Cortador de Papel	Jimpex 820 C	China	Und	4	2.480.000	9.920.000
2	44101603-001	Guillotina Grande	Copiatic F 300	Brasil	Und	2	3.600.000	7.200.000
3	44101903-001	Perforadora Grande para Aspiraladora	Lassane Espiramati c	Brasil	Und	2	950.000	1.900.000
	MONTO TOTAL A ADJUDICADO: Guaraníes diecinueve millones veinte mil.							**19.020.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito del **GABIMIL** sito, Juan E. O`Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción en el plazo de cinco (5) días posterior a la recepción de la nota de pedido u orden de compra emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**; los bienes entregados deberá tener una garantía de un (1) año, desde el momento de la recepción del mismo, la cual incluirá los siguientes: mantenimiento preventivo según protocolo de mantenimiento del fabricante; y mantenimiento correctivo con repuestos sin costo para la convocante durante la vigencia de la garantía.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde

P_1 = Precio reajustado.

P_o = Precio adjudicado.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.
S_0 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.
IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.
IPC_0 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato en carácter de Declaración Jurada deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha de suscripción del Contrato, conforme al Formulario N° 3 de la Carta de Invitación.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales.----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes adjudicados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de cinco (5) días, posterior a la recepción de orden de compra y/o nota de pedido emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.----------
b) Los bienes que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes contratados por no cumplir las características técnicas exigidas en la Carta de Invitación.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES

Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------

b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Equipos de Oficina, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta días del mes de setiembre del año dos mil trece.----------

NELSON T. FERNÁNDEZ CUELLAR
Cnel DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Gabinete Militar

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Cnel DEM Ministro, Jefe Interino
Gabinete Militar

AYCOM S.R.L.
EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ
Gerente General

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General